



SUMARIO

Página

Tema 56 del programa: Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos: informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz Informe de la Comisión Política Especial	1771
Tema 128 del programa: Cuestión de la composición de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas Informe de la Comisión Política Especial	
Tema 12 del programa: Informe del Consejo Económico y Social (<i>continuación</i>) Informe de la Segunda Comisión (parte III)	
Tema 59 del programa: Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial: a) Informe de la Junta de Desarrollo Industrial; b) Informe del Director Ejecutivo Informe de la Segunda Comisión (parte I)	
Tema 61 del programa: Actividades operacionales para el desarrollo: a) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; b) Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización; c) Actividades de cooperación técnica emprendidas por el Secretario General; d) Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas; e) Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población; f) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia; g) Programa Mundial de Alimentos; h) Fondo Especial de las Naciones Unidas para los países en desarrollo sin litoral Informe de la Segunda Comisión i) Confirmación del nombramiento del Director Ejecutivo del Fondo Especial de las Naciones Unidas para los países en desarrollo sin litoral	1772
Tema 73 del programa: Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo Informe de la Segunda Comisión	
Tema 17 del programa: Elección de quince miembros de la Junta de Desarrollo Industrial	1778
Tema 18 del programa: Elección de diecinueve miembros del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente	1779
Tema 19 del programa: Elección de doce miembros del Consejo Mundial de la Alimentación	1780

Tema 20 de programa:
Elección de doce miembros de la Junta de Gobernadores del Fondo Especial de las Naciones Unidas 1781

Presidente: Sr. Lazar MOJSOV (Yugoslavia).

TEMA 56 DEL PROGRAMA

Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos: informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz

**INFORME DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL
(A/32/448)**

TEMA 128 DEL PROGRAMA

Cuestión de la composición de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas

**INFORME DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL
(A/32/465)**

1. Srta. DOBSON (Australia), Relatora de la Comisión Política Especial (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de presentar a la Asamblea General los informes sobre dos temas que examinó la Comisión Política Especial.

2. El primero de ellos es sobre el tema 56 y aparece en el documento A/32/448. Este tema fue examinado en las sesiones 41a. a 45a. de la Comisión Política Especial. La Comisión tuvo ante sí el importante informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, que figura en el documento A/32/394. El representante de Egipto presentó un proyecto de resolución patrocinado por 17 países, que fue aprobado por consenso en la Comisión Política Especial. Este proyecto de resolución toma nota del informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz; pide a los Estados Miembros que presenten al Secretario General observaciones y sugerencias sobre las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos antes del 30 de abril de 1978; pide al Secretario General que prepare una recopilación de estas observaciones y sugerencias y que la presente al Comité Especial y a su Grupo de Trabajo; pide al Comité Especial que acelere su labor relativa a directrices convenidas para las operaciones de mantenimiento de la paz y solicita al Comité Especial que acuerde prioridad a la preparación de directrices convenidas e informe a la Asamblea General en el trigésimo cuarto período de sesiones. Además, en el proyecto de resolución se decide incluir el tema relativo a toda la cuestión del mantenimiento de la paz en el

programa provisional del trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea.

3. El segundo informe se refiere al tema 128 del programa y aparece en el documento A/32/465. Veintinueve Estados asiáticos solicitaron la inclusión de este tema en el programa del trigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, tema que fue asignado a la Comisión Política Especial.

4. La Comisión consideró este tema en tres de sus sesiones, celebradas entre el 5 y el 13 de diciembre. En la 40a. sesión, celebrada el 6 de diciembre, el representante de Papua Nueva Guinea presentó un proyecto de resolución [A/SPC/32/L.21] patrocinado por 22 países, en el cual, teniendo en cuenta el aumento considerable del número de Miembros de las Naciones Unidas, se trata de ampliar la composición de la Mesa de la Asamblea con miras a lograr una representación geográfica más adecuada y, estimando conveniente distribuir las Vicepresidencias de la Asamblea General y las Presidencias de las Comisiones Principales en forma separada entre los Estados africanos y asiáticos, se procura enmendar el reglamento en diversas formas, que se exponen concretamente.

5. En su 46a. sesión, el 13 de diciembre, el Presidente de la Comisión Política Especial anunció que, como resultado de consultas celebradas con los Presidentes de los grupos regionales, parecía que podía llegarse a un acuerdo respecto del texto de una declaración que la Comisión tal vez pudiese recomendar para su aprobación por la Asamblea General. El proyecto de recomendación fue aprobado en la Comisión Política Especial por consenso y se encuentra ahora ante la Asamblea para su aprobación. Este proyecto de consenso establece que se aplaza el examen del proyecto de resolución al que acabo de referirme hasta el trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, y que un grupo de contacto, integrado por dos o tres representantes de cada uno de los grupos regionales, se reunirá en el intervalo entre los períodos de sesiones bajo la presidencia de un representante del grupo de Estados asiáticos para examinar la cuestión, en la inteligencia de que sus deliberaciones servirán de base para el examen de este tema por la Asamblea en su trigésimo tercer período de sesiones.

6. Estos dos informes están ahora a consideración de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 66 del reglamento, se decide no discutir los informes de la Comisión Política Especial.

7. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Comisión Política Especial en el párrafo 7 de su informe [A/32/448]. El proyecto de resolución se titula "Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos". La Comisión Política Especial aprobó el proyecto de resolución por consenso. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de la misma forma?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 32/106).

8. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Hay otro asunto vinculado al tema 56 del programa que quisiera

señalar a la atención de la Asamblea. El documento A/32/459 contiene una carta dirigida al Presidente de la Asamblea General con respecto a la decisión de Checoslovaquia de renunciar a su puesto en el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, a fin de permitir que otro país del grupo de Estados de Europa oriental pueda participar en las labores de ese órgano. Deseo anunciar que, tras las consultas celebradas, he designado miembro del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz a la República Democrática Alemana. ¿Puedo considerar que la Asamblea General toma nota de este nombramiento?

Así queda acordado (decisión 32/318 A).

9. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Corresponde ahora considerar el informe de la Comisión Política Especial sobre el tema 128 [A/32/465].

10. La Asamblea tomará ahora una decisión sobre la recomendación que figura en el párrafo 7 del informe de la Comisión Política Especial. La Comisión adoptó esa recomendación por consenso. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea proseguir de la misma forma?

Queda aprobada la recomendación (decisión 32/427).

TEMA 12 DEL PROGRAMA

Informe del Consejo Económico y Social (*continuación**)

INFORME DE LA SEGUNDA COMISION (PARTE III) (A/32/265/ADD.2)

TEMA 59 DEL PROGRAMA

Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial:

- a) Informe de la Junta de Desarrollo Industrial;
- b) Informe del Director Ejecutivo

INFORME DE LA SEGUNDA COMISION (PARTE I) (A/32/462)

TEMA 61 DEL PROGRAMA

Actividades operacionales para el desarrollo:

- a) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
- b) Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización;
- c) Actividades de cooperación técnica emprendidas por el Secretario General;
- d) Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas;
- e) Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población;
- f) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia;
- g) Programa Mundial de Alimentos;
- h) Fondo Especial de las Naciones Unidas para los países en desarrollo sin litoral

INFORME DE LA SEGUNDA COMISION (A/32/444)

- i) Confirmación del nombramiento del Director Ejecutivo del Fondo Especial de las Naciones Unidas para los países en desarrollo sin litoral

* Reanudación de los trabajos de la 101a. sesión.

TEMA 73 DEL PROGRAMA**Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo****INFORME DE LA SEGUNDA COMISION
(A/32/445)**

11. Sr. DHARAT (Jamahiriya Arabe Libia), Relator de la Segunda Comisión (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de presentar cuatro informes de la Segunda Comisión sobre los temas 12, 59, 61 y 73 del programa.

12. El primero de ellos contiene la parte III del informe de la Segunda Comisión sobre el tema 12 del programa [A/32/265/Add.2]. En el párrafo 6 de dicho informe, la Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación de un proyecto de resolución titulado "Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola", que fue adoptado por la Comisión sin votación.

13. El segundo de ellos contiene la parte I del informe de la Segunda Comisión sobre el tema 59 del programa [A/32/462]. En el párrafo 7 de dicho informe, la Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación de un proyecto de resolución titulado "Revisión de las listas de Estados que pueden ser elegidos miembros de la Junta de Desarrollo Industrial". Dicho proyecto fue aprobado sin votación por la Segunda Comisión.

14. El tercer informe se refiere al tema 61 del programa [A/32/444]. Este informe contiene seis proyectos de resolución y un proyecto de decisión, que pueden encontrarse en los párrafos 34 y 35, cuya aprobación se recomienda a la Asamblea. Con excepción del proyecto de resolución V, titulado "Fondo Especial de las Naciones Unidas para los países en desarrollo sin litoral", que fue aprobado por la Segunda Comisión por 96 votos contra ninguno y 17 abstenciones, los restantes proyectos de resolución y el proyecto de decisión fueron adoptados sin votación.

15. El cuarto informe se refiere al tema 73 del programa [A/32/445]. En los párrafos 17 y 18 del informe, la Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación de un proyecto de resolución y un proyecto de decisión, que fueron adoptados por la Comisión sin votación.

16. Por último, deseo señalar a la atención de la Asamblea General la decisión tomada por la Segunda Comisión, que figura en el párrafo 16 del informe referente al tema 73, en el sentido de transmitir a la Asamblea General, para su examen, dos proyectos de resolución sobre la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, que figuran en los documentos A/C.2/32/L.88 y L.90/Rev.1. Estos proyectos se han publicado de nuevo en los documentos A/32/L.43 y L.44, respectivamente.

De conformidad con el artículo 66 del reglamento, se decide no discutir los informes de la Segunda Comisión.

17. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Las posiciones de las delegaciones con respecto a las recomen-

daciones contenidas en los distintos informes de la Segunda Comisión a la Asamblea General se encuentran en las actas resumidas pertinentes de dicha Comisión.

18. Consideraremos en primer término la parte III del informe de la Segunda Comisión sobre el tema 12 del programa, que se refiere al Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola [A/32/265/Add.2]. A este respecto, la Asamblea General dispone también de la parte II del informe de la Quinta Comisión sobre el mismo tema, que figura en el documento A/32/397/Add.1.

19. En primer lugar, señalo a la atención de los representantes la recomendación que figura en el párrafo 2 del informe de la Quinta Comisión documento A/32/397/Add.1. La Quinta Comisión aprobó esa recomendación sin objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Queda aprobada la recomendación (decisión 32/428A).

20. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea General tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Segunda Comisión en el párrafo 6 de su informe [A/32/265/Add.2]. Dicho proyecto se titula "Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola". En la Comisión, el proyecto se aprobó sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General decide adoptar dicho proyecto en igual forma?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 32/107).

21. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasaremos ahora a considerar la parte I del informe de la Segunda Comisión sobre el tema 59 del programa, titulado "Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial" que figura en el documento A/32/462. La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Segunda Comisión en el párrafo 7 de su informe. Dicho proyecto, que se titula "Revisión de las listas de Estados que pueden ser elegidos miembros de la Junta de Desarrollo Industrial", fue adoptado sin votación por la Segunda Comisión. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de igual modo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 32/108).

22. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea General considerará ahora el informe de la Segunda Comisión sobre el tema 61 del programa, titulado "Actividades operacionales para el desarrollo", que figura en el documento A/32/444. Ningún representante desea explicar su voto con respecto a los proyectos de resolución o al proyecto de decisión recomendados por la Segunda Comisión en su informe sobre el tema 61 del programa, antes de que se proceda a la votación. Los representantes tendrán oportunidad de hacerlo una vez que se hayan efectuado todas las votaciones sobre este informe. La Asamblea General deberá adoptar ahora una decisión sobre los seis proyectos de resolución recomendados por la Segunda Comisión en el párrafo 34 de su informe.

23. En primer lugar, pasamos al proyecto de resolución I, titulado "Año Internacional del Niño". ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba este proyecto?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 32/109).

24. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución II se titula "Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia". ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba dicho proyecto?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 32/110).

25. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución III se titula "Necesidades de los niños refugiados palestinos en la esfera de la salud". ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba ese proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 32/111).

26. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución IV se titula "Objetivo para las promesas de contribuciones al Programa Mundial de Alimentos para el período 1979-1980". ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba este proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 32/112).

27. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasaremos ahora al proyecto de resolución V, titulado "Fondo Especial de las Naciones Unidas para los países en desarrollo sin litoral". Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Argentina, Austria, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Imperio Centrafricano, Chad, Chile, China, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Gabón, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Israel, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Surinam, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arábigos Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de

Tanzanía, Alto Volta, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Australia, Bahamas, Bélgica, Canadá, Colombia, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Sierra Leona¹, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 115 votos contra ninguno y 21 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 32/113).

28. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Finalmente, pasamos al proyecto de resolución VI titulado "Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo". ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba este proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución VI (resolución 32/114).

29. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Invito ahora a los representantes a que se ocupen del proyecto de decisión referente al Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización, que ha sido recomendado por la Segunda Comisión en el párrafo 35 de su informe [A/32/444]. ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba este proyecto de decisión?

Queda aprobado el proyecto de decisión (decisión 32/429).

30. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Concederé ahora la palabra al representante de Israel, quien desea explicar su posición en esta coyuntura.

31. Sr. LADOR (Israel) (*interpretación del inglés*): Como ya lo expresó mi delegación en la Segunda Comisión cuando fue examinado este tema², la aprobación del proyecto de resolución III que figura en el documento A/32/444, sobre las necesidades de los niños refugiados palestinos en la esfera de la salud, patrocinado por Jordania, podría resultar un procedimiento para politizar un problema humanitario. Las cuestiones relacionadas con el problema de los refugiados, desde nuestro punto de vista, deberían ser tratadas por el OOPS, que ha sido designado por la Asamblea General para ocuparse de esta materia.

32. Una cooperación constructiva entre los países huéspedes orientada a eliminar el sufrimiento humano podría lograrse mejor a través de la participación de Jordania y de los otros patrocinadores de este proyecto de resolución en el diálogo comenzado en la región en los últimos días, en lugar de continuar viviendo en el pasado y seguir manipulando el problema de los refugiados con fines políticos.

¹ La delegación de Sierra Leona informó posteriormente a la Secretaría que deseaba que su país figurara entre aquellos países que habían votado a favor del proyecto de resolución.

² Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Segunda Comisión, 55a. sesión, párr. 5.*

33. Mi delegación participó en el consenso sobre este proyecto de resolución, ya que nuestro progreso en materia de servicios de salud para los niños refugiados es conocido por todos.

34. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Ahora quisiera invitar a los representantes a que presten atención al documento A/32/460, que contiene una nota del Secretario General sobre el tema 61 i) del programa relacionada con la confirmación del nombramiento del Director Ejecutivo del Fondo Especial de las Naciones Unidas para los países en desarrollo sin litoral. ¿Puedo considerar que la Asamblea General toma nota del documento A/32/460?

Así queda acordado (decisión 32/319).

35. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy la palabra al representante de Jordania, quien desea ejercer su derecho a contestar.

36. Sr. TUKAN (Jordania) (*interpretación del inglés*): Durante el examen del proyecto de resolución III, titulado "Necesidades de los niños refugiados palestinos en la esfera de la salud", el representante de Israel se refirió una vez más a mi país y le acusó de manipular a los refugiados con fines políticos. Quiero simplemente reiterar que nuestra iniciativa se basó exclusivamente en consideraciones humanitarias. Como expliqué en la Segunda Comisión, tuvimos nuestras razones para proponer nuestro proyecto de resolución en dicha Comisión en lugar de en la Comisión Política Especial sobre el tema que trata del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente. La aprobación del proyecto de resolución III por consenso es para nosotros un indicio del apoyo que recibimos de la comunidad internacional. Unicamente quiero pedir que la declaración que hice en la Segunda Comisión sobre este tema³ conste en acta.

37. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea considerará ahora el informe de la Segunda Comisión sobre el tema 73 del programa [A/32/445]. Además de ese informe, la Asamblea tiene ante sí tres proyectos de resolución: A/32/L.43, A/32/L.44 y A/32/L.46 y una enmienda al proyecto de resolución A/32/L.44 en el documento A/32/L.45.

38. Invito ahora a la Asamblea a ocuparse, en primer término, del informe de la Segunda Comisión. La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Segunda Comisión en el párrafo 17 de su informe. El proyecto de resolución se titula "Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo". Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Birmania, Burundi, Canadá, Cabo Verde, Imperio Centroafricano, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica,

Chipre, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Surinam, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Etiopía⁴.

Abstenciones: Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cuba⁴, Checoslovaquia, República Democrática Alemana, Hungría, Mongolia, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Por 127 votos contra 1 y 10 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 32/115).

39. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Invito ahora a los representantes a que examinen el proyecto de decisión que figura en el párrafo 18 del informe de la Segunda Comisión [A/32/445]. El proyecto de decisión se refiere a los preparativos para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo. La Segunda Comisión aprobó ese proyecto de decisión sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de decisión (decisión 32/430).

40. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea General examinará ahora el proyecto de resolución A/32/L.43, el proyecto de resolución A/32/L.44 y la enmienda al mismo que figura en el documento A/32/L.45, y el proyecto de resolución A/32/L.46.

41. Antes de adoptar una decisión acerca del procedimiento de votación sobre estos proyectos de resolución propongo que la Asamblea General no examine el fondo de los mismos porque ya hubo tiempo suficiente para que esto se hiciera en la Segunda Comisión y en las consultas privadas.

42. Tiene la palabra el representante de Austria con respecto al procedimiento de votación.

⁴ Las delegaciones de Cuba y Etiopía informaron posteriormente a la Secretaría que deseaban que sus países figuraran entre aquellos países que habían votado a favor del proyecto de resolución.

³ *Ibid.*, párr. 6.

43. Sr. ORTNER (Austria) (*interpretación del inglés*): En la 57a. sesión de la Segunda Comisión, celebrada el 9 de diciembre, fueron presentados por sus patrocinadores dos proyectos de resolución relativos a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo. Se recordará que en esa sesión la delegación de Austria propuso formalmente que después de las declaraciones de presentación de los patrocinadores los dos proyectos de resolución fueran remitidos directamente al pleno sin que se tomara medida alguna al respecto en la Comisión.

44. Hicimos esa propuesta — que la Comisión aprobó por gran mayoría — porque estamos convencidos de que, dado que no había consenso, una cuestión tan delicada como la elección de la sede para la conferencia debería decidirse por votación secreta habida cuenta de que hay varios ofrecimientos. Esto no era posible en la Comisión, salvo por consentimiento unánime.

45. Por consiguiente, propusimos que los dos proyectos de resolución fueran remitidos al pleno de la Asamblea para no tener que poner a las delegaciones en la situación embarazosa de tener que declarar abiertamente su preferencia por una sede u otra.

46. Ahora hay un tercer proyecto de resolución a consideración de la Asamblea.

47. En consecuencia, proponemos formalmente que el lugar de celebración de la Conferencia se decida por votación secreta y pedimos que esta cuestión se decida antes de toda otra propuesta o moción sometida a la Asamblea General.

48. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El representante de Austria ha propuesto que la cuestión de la sede de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo se decida por votación secreta. Según el artículo 92 del reglamento, en la Asamblea General sólo las elecciones se efectuarán por votación secreta, y los proyectos de resolución son votados de la manera prevista en el reglamento.

49. No obstante, la Asamblea General es dueña de sus propios procedimientos y antes de decidir sobre la propuesta que acaba de hacer el representante de Austria doy la palabra al Secretario General Adjunto y Asesor Jurídico, el Sr. Suy, para que dé su opinión jurídica sobre esta cuestión.

50. Sr. SUY (Secretario General Adjunto y Asesor Jurídico) (*interpretación del inglés*): Se ha planteado la cuestión de si la Asamblea General puede adoptar una decisión por votación secreta con respecto a la sede de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo. En este sentido, permítaseme hacer las siguientes observaciones.

51. Como usted dijo, Sr. Presidente, los artículos 87 y 127 del reglamento especifican, respectivamente, el método de votación en las sesiones plenarias y en las Comisiones. Tienen un contenido semejante y establecen que la Asamblea o una Comisión votarán normalmente levantando la mano o poniéndose de pie, pero que cualquier represen-

tante puede solicitar votación nominal. La única referencia a la votación secreta figura en los artículos 92 y 103, que rigen las elecciones.

52. El reglamento de la Asamblea sólo dispone que habrá votaciones secretas para las elecciones. Sin embargo, la ausencia de una disposición para las votaciones secretas sobre otras cuestiones no impide en modo alguno a la Asamblea General recurrir a ese procedimiento. En realidad, hay precedentes en las prácticas de la Asamblea, así como de órganos subsidiarios y conferencias que tienen artículos semejantes a los de la Asamblea.

53. Por ejemplo, en el vigésimo primer período de sesiones de la Asamblea, la Segunda Comisión decidió, sin objeciones, que el lugar de la futura sede de la ONUDI fuera decidido por votación secreta. En su período extraordinario de sesiones de octubre de 1965, la Junta de Comercio y Desarrollo decidió por votación secreta la ubicación de la sede de la Secretaría de la UNCTAD. Y durante el sexto período de sesiones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, celebrado en julio de 1977, el lugar de celebración del séptimo período de sesiones de la Conferencia se decidió por votación secreta.

54. Tal vez sea pertinente advertir que en todos estos casos estaba envuelta la elección de un lugar o de una sede. En todas estas ocasiones el procedimiento de votación secreta fue utilizado mediante un acuerdo general de todos los miembros del órgano interesado. Esto está de acuerdo con el principio de que la estricta observancia del reglamento puede ser evitada en virtud de un acuerdo general entre los miembros del órgano interesado, puesto que los propósitos esenciales del reglamento — asegurar el procedimiento ordenado y la protección de los intereses de la minoría — no se ven así amenazados.

55. Sobre la base de este mismo principio, en la práctica de la Asamblea General la aplicación de ciertos artículos del reglamento ha quedado suspendida con frecuencia por común acuerdo. Por ejemplo muchas elecciones no se han efectuado por votación secreta como lo dispone el artículo 92.

56. Sin embargo, puede plantearse la cuestión de cuál sería la situación en ausencia de un acuerdo común entre los Miembros: ¿podría la Asamblea General, por mayoría, decidir que se realice una votación secreta?

57. Cuando esta cuestión fue planteada al Asesor Jurídico — mi predecesor — por la Segunda Comisión durante el debate sobre la elección de la sede de la ONUDI, a que me referí anteriormente, él opinó que la propia Comisión no podía tomar una decisión, mediante una votación, para suspender la aplicación de un artículo del reglamento o efectuar una votación secreta⁵. Si bien esta opinión se aplica a los procedimientos de todo órgano que celebre sesiones, ello no excluye la autoridad de la propia Asamblea General de decidir por mayoría de votos recurrir a una votación secreta, puesto que, aunque esto se considere que

⁵ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo primer período de sesiones, Segunda Comisión, 1102a. sesión, párrs. 23 y 24.*

equivale a una suspensión o enmienda del reglamento, la Asamblea tiene esta facultad en virtud del Artículo 21 de la Carta.

58. En pocas palabras, si hay acuerdo general entre los Miembros para efectuar una votación secreta, creo que no hay problema. Si hay alguna objeción, esta decisión tendrá que ser sometida a la Asamblea, que tendría que decidir por mayoría de votos.

59. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Hemos escuchado la opinión jurídica del Secretario General Adjunto y Asesor Jurídico acerca de la propuesta que acaba de presentar el representante de Austria; se refirió a algunos precedentes en que los lugares de celebración de algunas conferencias de las Naciones Unidas fueron decididos por votación secreta. Esta es la primera vez que la propia Asamblea General tiene ante sí una propuesta de este tipo.

60. La opinión del Asesor Jurídico es que la Asamblea General, como dueña de su procedimiento, puede decidir recurrir a votación secreta en este caso concreto. En las consultas previas a esta sesión que celebré con los patrocinadores de los proyectos de resolución A/32/L.43, A/32/L.44 y A/32/L.46, se me informó que todos ellos están de acuerdo en que el lugar de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo se decida en sesión plenaria por votación secreta. Entiendo que, estando ellos de acuerdo, supongo que la Asamblea estará dispuesta a aceptar la propuesta que acaba de formular el representante de Austria. Si no hay objeciones, procederemos en consecuencia.

Así queda acordado.

61. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Quiero aclarar sobre qué cuestión se procederá a votación secreta. No votaremos sobre los proyectos de resolución como tales, sino solamente acerca del lugar en que ha de celebrarse la Conferencia, que no es más que una parte de cada uno de los tres proyectos de resolución. Por lo demás, este es el único problema con que nos enfrentamos. Cuando se tome una decisión sobre el lugar de la Conferencia, entonces propondré la forma en que hayamos de proceder a la votación de los diversos proyectos de resolución que tenemos ante nosotros. La decisión sobre el lugar de la Conferencia debe adoptarse en primer lugar.

62. Están siendo distribuidas a los representantes las cédulas de votación. Como se verá en ellas, hay tres opciones posibles: lugar No. 1, Viena; lugar No. 2, un país en desarrollo, y lugar No. 3, los Estados Unidos de América. Pido a los representantes que, una vez distribuidas las cédulas de votación, pongan una cruz junto al lugar de su elección. Las cédulas que tengan más de una cruz serán declaradas nulas. Después de que las cédulas hayan sido contadas, el lugar por el que haya optado la mayoría de los Miembros presentes y votantes se declarará elegido.

Por invitación del Presidente, el Sr. Schade (República Democrática Alemana) y el Nakamura (Japón) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

63. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Propongo suspender la sesión mientras se efectúa el escrutinio.

Se suspende la sesión a las 17 horas y se reanuda a las 17.30 horas.

64. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El resultado de la votación sobre el lugar de celebración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo es el siguiente:

<i>Cédulas depositadas:</i>	138
<i>Cédulas nulas:</i>	0
<i>Cédulas válidas:</i>	138
<i>Abstenciones:</i>	2
<i>Miembros votantes:</i>	136
<i>Mayoría necesaria:</i>	69

Número de votos obtenidos:

Austria	52
País en desarrollo	46
Estados Unidos de América	38

65. Como ninguno de los tres lugares propuestos ha obtenido la mayoría necesaria de votos, de conformidad con el artículo 93 del reglamento, procederemos a realizar una segunda votación limitada a los dos lugares que han obtenido el número mayor de votos, o sea, Austria y país en desarrollo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Schade (República Democrática Alemana) y el Sr. Nakamura (Japón) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

66. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Propongo que se suspenda la sesión mientras se realiza el escrutinio.

Se suspende la sesión a las 17.45 horas y se reanuda a las 17.55 horas.

67. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El resultado de la votación es el siguiente:

<i>Cédulas depositadas:</i>	138
<i>Cédulas nulas:</i>	0
<i>Cédulas válidas:</i>	138
<i>Abstenciones:</i>	3
<i>Miembros votantes:</i>	135
<i>Mayoría necesaria:</i>	68

Número de votos obtenidos:

Austria	83
País en desarrollo	52

Habiendo obtenido la mayoría de dos tercios necesaria, la ciudad de Viena, Austria, ha sido elegida como sede para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (decisión 32/431).

68. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Ahora que la Asamblea General ha decidido sobre la sede de la Conferencia, quedan por ser resueltas algunas cuestiones planteadas en los proyectos de resolución A/32/L.43,

A/32/L.44 y A/32/L.46 y la enmienda propuesta en el documento A/32/L.45. Algunas de ellas, inclusive la forma concreta en que deberán extenderse las invitaciones, tienen consecuencias financieras. A fin de facilitar una decisión de la Asamblea sobre este asunto, pido a los patrocinadores de los tres proyectos de resolución y del proyecto de enmienda que realicen consultas entre sí, en un esfuerzo por llegar a un acuerdo sobre un texto consolidado que pueda recibir la aceptación más amplia posible. Para permitir la realización de estas consultas, por lo tanto, propongo que la Asamblea General convenga en no tomar ninguna otra medida en el día de hoy con respecto a los proyectos de resolución que tenemos ante nosotros. El examen de este tema tendrá lugar en cuanto los preparativos necesarios hayan concluido⁶.

69. Sr. ORTNER (Austria) (*interpretación del inglés*): En nombre de mi delegación deseo expresar el sincero agradecimiento del Gobierno de Austria a la Asamblea General por haber aceptado su invitación para realizar en Viena la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo. Quisiera asegurar al Sr. Presidente y a las delegaciones que mi Gobierno hará todo lo posible a fin de proporcionar los servicios apropiados para un trabajo eficaz de la Conferencia.

TEMA 17 DEL PROGRAMA

Elección de quince miembros de la Junta de Desarrollo Industrial

70. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Procederemos ahora a la elección de 15 miembros de la Junta de Desarrollo Industrial para reemplazar a aquellos miembros cuyo mandato expirará el 31 de diciembre de 1977. Los 15 miembros salientes de la Junta de Desarrollo Industrial son: Argelia, Brasil, Costa de Marfil, Cuba, Checoslovaquia, Estados Unidos de América, Francia, India, Indonesia, Japón, Kuwait, Malasia, Países Bajos, Perú y Suecia. Esos miembros pueden ser elegidos nuevamente.

71. Quisiera recordar a los miembros de la Asamblea que, después del 1° de enero de 1978, los siguientes Estados seguirán siendo miembros de la Junta de Desarrollo Industrial: Alemania, República Federal de, Alto Volta, Argentina, Austria, Bélgica, Chad, China, Dinamarca, Finlandia, Granada, Grecia, Hungría, Irán, Iraq, Italia, Kenya, México, Nigeria, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Rumania, Sudán, Suiza, Swazilandia, Tailandia, Trinidad y Tabago, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Venezuela. Por consiguiente, esos Estados no pueden ser elegidos.

72. De conformidad con el artículo 92 del reglamento, todas las elecciones se efectuarán por votación secreta y no habrá presentación de candidaturas. Sin embargo, debo recordar la recomendación de la Mesa, aprobada por la Asamblea General en su 5a. sesión plenaria, celebrada el 23 de septiembre de 1977, para que "la Asamblea General . . . cuando lo considere adecuado, prescinda del lento procedimiento de votación en el caso de elección en órganos

subsidiarios en las que se haya presentado una sola candidatura" [A/32/250, párr. 16]. Además, quisiera recordar que en los períodos de sesiones trigésimo y trigésimo primero no se aplicó ese procedimiento en la elección de miembros de la Junta de Desarrollo Industrial.

73. A fin de aprovechar mejor el tiempo de la Asamblea sugiero que los Miembros acuerden nuevamente no efectuar una votación secreta en la presente elección si el número de candidatos apoyados por un grupo regional particular corresponde al número de asientos que deben ser llenados en ese Grupo. En tales casos, esos candidatos serán declarados electos. Si no hay objeciones, consideraré que la Asamblea decide efectuar la elección de esa manera.

Así queda acordado.

74. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Deseo anunciar que los Presidentes de los grupos regionales me han informado acerca de las siguientes candidaturas. Para seis asientos de la lista A: Filipinas, India, Pakistán, Sierra Leona, Túnez y Yemen Democrático; para cinco asientos de la lista B: Estados Unidos de América, Francia, Japón, Malta, Noruega y Países Bajos; para dos asientos de la lista C: Brasil, Panamá y Perú; y para dos asientos de la lista D: Bulgaria y República Democrática Alemana.

75. Dado que el número de candidatos apoyados por el grupo perteneciente a la lista A y a la lista D corresponde al número de asientos que deben ser llenados en ese grupo, declaro a esos candidatos miembros elegidos de la Junta de Desarrollo Industrial por un período de tres años a partir del 1° de enero de 1978.

Bulgaria, Filipinas, India, Pakistán, la República Democrática Alemana, Sierra Leona, Túnez y Yemen Democrático quedan elegidos miembros de la Junta de Desarrollo Industrial por un período de tres años, a partir del 1° de enero de 1978 (decisión 32/320)⁷.

76. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Como en las listas B y C hay más candidatos que asientos para llenar en cada grupo, la Asamblea efectuará una votación para esos dos grupos.

77. De conformidad con la práctica habitual, el número de candidatos que haya recibido el mayor número de votos y no menos que la mayoría requerida será declarado electo. En caso de empate para el último puesto habrá una votación limitada respecto de los candidatos que obtuvieron el mismo número de votos. ¿Puedo considerar que la Asamblea General está de acuerdo con ese procedimiento?

Así queda acordado.

78. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Se distribuirán ahora las cédulas. Pido a los miembros de la Asamblea que utilicen sólo esas cédulas y que hagan una cruz frente a los nombres de los países por los que desean votar. La cédula indica el número de miembros que deben ser elegidos. Las cédulas que contengan más candidatos que el número indicado serán declaradas nulas.

⁶ Véase la 107a. sesión, párrs. 84 a 90.

⁷ Véase también el párrafo 80 *infra*.

Por invitación del Presidente, el Sr. Arnouss (República Árabe Siria) y el Sr. Wani (Uganda) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

79. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Propongo que se suspenda la sesión mientras se realiza el escrutinio.

Se suspende la sesión a las 18.20 horas y se reanuda a las 19 horas.

80. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El resultado de la votación para la elección de miembros de la Junta de Desarrollo Industrial es el siguiente:

Lista B

<i>Cédulas depositadas:</i>	139
<i>Cédulas nulas:</i>	1
<i>Cédulas válidas:</i>	138
<i>Abstenciones:</i>	1
<i>Miembros votantes:</i>	137
<i>Mayoría necesaria:</i>	69

Número de votos obtenidos:

Japón	107
Noruega	106
Países Bajos	97
Estados Unidos de América	94
Francia	82
Malta	72
Suecia	16
Canadá	9
España	9
Chipre	6
Australia	3
Irlanda	2
Liechtenstein	2
Luxemburgo	2
Mónaco	2
Santa Sede	2
Nueva Zelandia	1
Portugal	1

Lista C

<i>Cédulas depositadas:</i>	138
<i>Cédulas nulas:</i>	21
<i>Cédulas válidas:</i>	117
<i>Abstenciones:</i>	0
<i>Miembros votantes:</i>	117
<i>Mayoría necesaria:</i>	59

Número de votos obtenidos:

Perú	98
Brasil	79
Panamá	61

Brasil, los Estados Unidos de América, Francia, Japón, Noruega, los Países Bajos y el Perú, habiendo obtenido la mayoría necesaria, quedan elegidos miembros de la Junta de Desarrollo Industrial por un período de tres años, a partir del 1° de enero de 1978 (decisión 32/320)⁸.

81. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Deseo felicitar a los países que acaban de ser elegidos miembros de la Junta de Desarrollo Industrial y agradecer a los escrutadores por su colaboración.

TEMA 18 DEL PROGRAMA

Elección de diecinueve miembros del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

82. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea General procederá ahora a la elección de 19 miembros del Consejo de Administración del PNUMA, para reemplazar a aquellos cuyos mandatos expiran el 31 de diciembre de 1977. Los 19 miembros salientes son: Alemania, República Federal de, Brasil, Colombia, Egipto, Estados Unidos de América, Finlandia, India, Irán, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Japón, Kenya, Malasia, Rumania, Sudán, Suiza, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela y Zaire. Estos miembros pueden ser reelegidos.

83. Deseo recordar a la Asamblea que, después del 1° de enero de 1978, los siguientes Estados seguirán siendo miembros de Consejo de Administración: Argentina, Bangladesh, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Costa de Marfil, Chad, China, Chipre, España, Filipinas, Francia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Hungría, Imperio Centroeuropeo, Indonesia, Iraq, Jamaica, Kuwait, Liberia, México, Noruega, Nueva Zelandia, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Somalia, Tailandia, Togo, Uganda, Uruguay y Yugoslavia. Por lo tanto, estos 39 Estados no pueden ser elegidos.

84. De conformidad con el artículo 92 del reglamento, todas las elecciones deben efectuarse por votación secreta y no habrá presentación de candidaturas. Sin embargo, me permito recordar la recomendación de la Mesa, adoptada por la Asamblea General en su 5a. sesión plenaria el 23 de septiembre de 1977, en el sentido de que "... la Asamblea ... cuando lo considere adecuado, prescinda del lento procedimiento de votación en el caso de elección en órganos subsidiarios en los que se haya presentado una sola candidatura" [A/32/250, párr. 16]. Además, también deseo recordar que en el trigésimo y trigésimo primer períodos de sesiones no se aplicó tal procedimiento para la elección de miembros del Consejo de Administración del PNUMA.

85. Con el propósito de ahorrar tiempo, me permito sugerir que se evite una vez más la votación secreta con respecto a esta elección, si el número de candidatos apoyado por un grupo regional determinado coincide con el número de asientos que corresponden a tal grupo. En tal caso, esos candidatos serían declarados electos. Si no escucho objeciones, consideraré que la Asamblea decide efectuar la elección en esa forma.

Así queda acordado.

86. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Deseo anunciar que los Presidentes de los grupos regionales me han informado acerca de las siguientes candidaturas. Para cinco asientos de África: Argelia, Jamahiriya Árabe Libia, Kenya, Túnez y Zaire; para cuatro asientos de Asia: Irán,

⁸ Véase también el párrafo 75 *supra*.

Japón, Malasia y Pakistán; para dos asientos de Europa Oriental: Rumania y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas; para tres asientos de América Latina: Brasil, Colombia y Venezuela; para cinco asientos de Europa Occidental y otros Estados: Austria, Dinamarca, Estados Unidos de América, Italia, Países Bajos y la República Federal de Alemania.

87. Como el número de candidatos de África, Asia, Europa Occidental y América Latina corresponde al número de cargos que deben llenarse en esos grupos, los declaro elegidos como miembros del Consejo de Administración del PNUMA por un período de tres años, a partir del 1° de enero de 1978.

Argelia, Brasil, Colombia, Irán, la Jamahiriya Árabe Libia, Japón, Kenya, Malasia, Pakistán, Rumania, Túnez, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela y Zaire quedan electos miembros del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente por un período de tres años a partir del 1° de enero de 1978 (decisión 32/321)⁹.

88. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Con respecto a los cinco cargos correspondientes al grupo de Europa Occidental y otros Estados, hay seis candidatos. En consecuencia, la Asamblea deberá efectuar una votación.

89. De conformidad con la práctica habitual, el número requerido de candidatos que obtengan la mayor cantidad de votos y no menos de la mayoría necesaria serán declarados elegidos. En caso de empate para el último lugar, se efectuará una votación limitada solamente a aquellos candidatos que hayan obtenido un número igual de votos. ¿Puedo considerar que la Asamblea General acepta este procedimiento?

Así queda acordado.

90. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Se procederá ahora a la distribución de las cédulas. Solicito a los Miembros de la Asamblea que utilicen sólo esas cédulas y que escriban en ellas los nombres de los países por los que desean votar. La cédula indica el número de miembros a elegir. Las que contengan más de ese número serán declaradas nulas.

91. Los candidatos para los cinco asientos del grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados son los seis países siguientes: Alemania, República Federal de, Austria, Dinamarca, Estados Unidos de América, Italia y Países Bajos.

Por invitación del Presidente, el Sr. Arnouss (República Árabe Siria) y el Sr. Wani (Uganda) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

92. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El resultado de la votación sobre la elección de los miembros para los cinco asientos del grupo de Estados de Europa Occi-

dental y otros Estados en el Consejo de Administración del PNUMA, es el siguiente:

<i>Cédulas depositadas:</i>	137
<i>Cédulas nulas:</i>	0
<i>Cédulas válidas:</i>	137
<i>Abstenciones:</i>	0
<i>Miembros votantes:</i>	137
<i>Mayoría necesaria:</i>	69

Número de votos obtenidos:

Dinamarca	115
Estados Unidos de América	110
Países Bajos	102
Alemania, República Federal de	100
Austria	98
Italia	96

Alemania, República Federal de, Austria, Dinamarca, los Estados Unidos de América y los Países Bajos, habiendo obtenido la mayoría requerida, quedan electos miembros del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente por un período de tres años a partir del 1° de enero de 1978 (decisión 32/321)¹⁰.

93. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Deseo felicitar a los países que acaban de ser electos para integrar el Consejo de Administración del PNUMA y agradezco a los escrutadores su cooperación en esta elección.

TEMA 19 DEL PROGRAMA

Elección de doce miembros del Consejo Mundial de la Alimentación

94. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): A este respecto, la Asamblea General tiene a su consideración en el documento A/32/473 una nota del Secretario General relativa a las recomendaciones del Consejo Económico y Social.

95. Los 12 miembros salientes del Consejo Mundial de la Alimentación son: Chad, Egipto, Hungría, Irán, Italia, Japón, Kenya, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sri Lanka, Suecia, Trinidad y Tabago y Venezuela.

96. Los siguientes 12 Estados han sido propuestos por el Consejo Económico y Social. Del grupo de Estados de África: Gabón, Malawi y Marruecos; del grupo de Estados de Asia: Irán, Japón y Sri Lanka; del grupo de Estados de América Latina: Trinidad y Tabago, y Venezuela; del grupo de Estados Socialistas de Europa oriental: República Democrática Alemana; del grupo de Europa Occidental y otros Estados: Dinamarca, Italia y Países Bajos. Si no hay objeciones, consideraré que la Asamblea General desea declarar a esos países miembros electos del Consejo Mundial de la Alimentación por un período de tres años a partir del 1° de enero de 1978.

Dinamarca, Gabón, Irán, Italia, Japón, Malawi, Marruecos, los Países Bajos, la República Democrática Ale-

⁹ Véase también el párrafo 92 *infra*.

¹⁰ Véase también el párrafo 87 *supra*.

mana, Sri Lanka, Trinidad y Tabago y Venezuela quedan electos miembros del Consejo Mundial de la Alimentación por un período de tres años a partir del 1° de enero de 1978 (decisión 32/322).

97. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Deseo felicitar a los Estados que acaban de ser electos miembros del Consejo Mundial de la Alimentación.

TEMA 20 DEL PROGRAMA

Elección de doce miembros de la Junta de Gobernadores del Fondo Especial de las Naciones Unidas

98. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Procederemos ahora a la elección de doce miembros de la Junta de Gobernadores del Fondo Especial de las Naciones Unidas para reemplazar a aquellos miembros cuyo mandato expira el 31 de diciembre de 1977. Hay once miembros salientes: Argelia, Argentina, Checoslovaquia, Filipinas, India, Nigeria, Paraguay, Sri Lanka, Suecia, Turquía y Zaire. Esos miembros pueden ser reelegidos. Además, en el Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados hay una vacante que no fue llenada en el trigésimo primer período de sesiones.

99. Deseo recordar a los Miembros de la Asamblea que después del 1° de enero de 1978 los siguientes Estados seguirán siendo miembros de la Junta de Gobernadores: Alto Volta, Costa Rica, Ecuador, Fiji, Francia, Granada, Guyana, Irán, Japón, Madagascar, Malí, Nepal, Noruega, Países Bajos, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Siria, República Unida del Camerún, Somalia, Sudán, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela y Yugoslavia. Por consiguiente, esos Estados no pueden ser reelegidos.

100. Quisiera informar a la Asamblea que el Presidente del Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados me ha informado que éste no está en condiciones de designar a sus tres candidatos. Volveré a referirme a este problema más tarde.

101. De conformidad con el artículo 92 del reglamento, todas las elecciones deben efectuarse por votación secreta y no habrá presentación de candidaturas. Sin embargo, quisiera recordar la recomendación de la Mesa, que la Asamblea General aprobó en su 5a. sesión plenaria, celebrada el 23 de septiembre de 1977, y a la que ya me he referido, en el sentido de que "... la Asamblea General ... cuando lo considere adecuado, prescinda del lento procedimiento de votación en el caso de elección en órganos subsidiarios en las que se haya presentado una sola candidatura." [A/32/250, párr. 16.] Además, quisiera recordar que en los períodos de sesiones trigésimo y trigésimo primero no se aplicó ese procedimiento en la elección de

miembros de la Junta de Gobernadores del Fondo Especial de las Naciones Unidas.

102. A fin de aprovechar el tiempo de la Asamblea, deseo saber si los Miembros desean no efectuar nuevamente una votación secreta en la presente elección si el número de candidatos apoyados por un grupo regional particular corresponde al número de asientos que deben ser llenados en ese grupo. En tal caso, esos candidatos se declararían electos. Si no hay objeciones, consideraré que la Asamblea, como en el caso anterior, decide efectuar la elección de esa manera.

Así queda acordado.

103. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Deseo anunciar que los Presidentes de cuatro grupos regionales me han informado de las siguientes candidaturas. Para tres asientos para Africa: Argelia, Benin y el Imperio Centroafricano; para tres asientos para Asia: Sri Lanka; para un asiento para Europa oriental: Checoslovaquia; y para dos asientos para América Latina: Paraguay.

104. Dado que el número de candidatos apoyados por el grupo de Estados de Africa y el grupo de Estados de Europa oriental corresponde al número de asientos para esos grupos, declaro a Argelia, Benin, Checoslovaquia y el Imperio Centroafricano miembros electos de la Junta de Gobernadores del Fondo Especial de las Naciones Unidas. Como Sri Lanka y Paraguay son los únicos candidatos de Asia y América Latina, respectivamente, también los declaro miembros electos de la Junta de Gobernadores del Fondo Especial de las Naciones Unidas.

Argelia, Benin, Checoslovaquia, el Imperio Centroafricano, Paraguay y Sri Lanka quedan elegidos miembros de la Junta de Gobernadores del Fondo Especial de las Naciones Unidas por un período de tres años a partir del 1° de enero de 1978 (decisión 32/323).

105. Con respecto a las otras vacantes — dos de Asia, una de América Latina y tres del Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados — desearía sugerir que, de conformidad con el procedimiento seguido en los períodos de sesiones vigésimo noveno y trigésimo, la Asamblea General autorice al Consejo Económico y Social, a que, durante su período de sesiones organizacional de 1978, elija a los seis miembros adicionales y llene la vacante pendiente del trigésimo primer período de sesiones de entre los Estados de Europa occidental y otros Estados, siendo siete el total de miembros por elegir. Si no hay objeciones consideraré que la Asamblea está de acuerdo con este procedimiento.

Así queda acordado (decisión 32/323).

Se levanta la sesión a las 20 horas.